

LA SERENA, 17 SEP 2025

DECRETO Nº <u>2043</u> /

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio de pago N°019, de fecha 08 de septiembre de 2025, suscrito entre el contribuyente don Eduardo Ignacio Farías Delgado y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

#### DECRETO:

- APRUÉBASE el convenio de pago N°019 suscrito con fecha 08 de septiembre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don Eduardo Ignacio Farías Delgado, rol único tributario por concepto de Patentes Comerciales N° Rol 220326.
- 2. DÉJASE CONSTANCIA que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
- 3. **COMUNÍQUESE** a don Eduardo Ignacio Farías Delgado, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
- 4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución/

SECRETARIO

- Eduardo Ignacio Farías Delgado -
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto, de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

LMV/MAR/SWM/JVT/PAA/ptv

MARIO ALIAGA RAMIREZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS "Por Orden de la Alcaldesa"



# CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Υ

### EDUARDO IGNACIO FARIAS DELGADO

En La Serena, 08 de septiembre del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra don Eduardo Ignacio Farías Delgado, rol único tributario con domicilio en sector Las Compañías, Comuna de La Serena en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeto a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Don Eduardo Ignacio Farías Delgado, posee patente comercial definitiva, Rol N°220326, giro almacén, rotisería, patente Comercial — Definitiva, válida hasta fecha 31.07.2022.

TERCERO: Don Eduardo Ignacio Farias Delgado, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 560,852. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol Nº 220326, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES_	TOTAL	F. VCTO,
2022	1	220326	04/01/2022	47,284	12,767	17,949	78,000	31/01/2022
2022	2	220326	11/07/2022	50,051	9,410	15,365	74,826	31/07/2022
2023	1	220326	07/01/2023	53,054	6,366	12,900	72,320	31/01/2023
2023	2	220326	08/07/2023	56,287	5,235	10,852	72,374	31/07/2023
2024	1	220326	06/01/2024	57,526	3,969	8,376	69,871	31/01/2024
2024	2	220326	05/07/2024	58,488	2,866	5,688	67,042	31/07/2024
2025	1	220326	11/01/2025	59,774	1,554	3,030	64,358	31/01/2025
2025	2	220326	05/07/2025	61,220	306	535	62,061	31/07/2025

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Eduardo Ignacio Farías Delgado en 3 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	08/09/2025	116	56,085
1	08/10/2025	117	168,256
2	07/11/2025	118	168,256
3	07/12/2025	119	168,255

Deuda Total Actualizada aSEPTIEMBRE 2025\$ 560,852Menos Cuota al Contado10 % de Pie\$ 56,085Saldo Neto a Pagar3 Cuotas Mensuales\$ 504,767



QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

**SEXTO:** Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

**SÉPTIMO**: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio Nº 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

EDUARDO IGNACIO FARIAS DELGADO

MARIO ALIAGA RAMIREZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS "Por Orden de la Alcaldesa"

## Distribución:

- Eduardo Ignacio Farías Delgado
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto, de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

LMV/MAR/SVM/JVT/PAA/ptv